

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
REFERENCIA: EXPROPIACIÓN PROMOVIDO POR AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA VS BANAFRUCOOP Y/O
RADICACIÓN: 47-189-31-03-001-2019-00142-00

VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Por auto del pasado 14 de mayo fue requerida la demandada a efectos que cumpliera con la carga de emplazar al señor **RIQUET OSPINO JOSE LUIS**, dada la circunstancia a que alude el Art. 399 del C. G. del P.

No obstante que el apoderado demandante arrimó el pasado 15 de junio sendos archivos, al revisarlos se evidencia que corresponden a un certificado de facturación y confirmación de horarios, echándose de menos la constancia a que alude el Art. 108 del C. G. del P., es decir, aquella donde se especifique la emisión o transmisión del edicto en que se emplaza al señor **RIQUET OSPINO JOSE LUIS** al interior de este asunto, careciendo aquellos de precisión frente a estos aspectos, desconociéndose qué fue lo difundido.

Por lo anterior, el Juzgado:

R E S U E L V E

REQUERIR al demandante para que allegue la constancia de difusión echada de menos, a fin de continuar con el trámite de este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

| |
|---|
| PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 024 DE 2021 |
| VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54 |

Firmado Por:

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c729895101e00de71732918c8845d75c5a8ed59d828a10f97804cad5880062a0

Documento generado en 25/06/2021 11:25:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>